

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado, siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 91

Miércoles 22 de abril de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villalbarba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («*Boletín Oficial del Estado*» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Julio Martínez Carbajosa; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, como zona sospechosa, todo el término municipal de Villalbarba.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 10 de abril de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.344

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «*Boletín Oficial*» de la provincia.

Juez de paz de Cistérniga.
 Juez de paz de Rueda.
 Juez de paz de Palazuelo de Vedija.
 Juez de paz de Villaesper.
 Juez de paz de Palacios de Campos.
 Juez de paz de Villagarcía de Campos.
 Juez de paz de Fompedraza.
 Juez de paz de Castrillo de Duero.
 Juez de paz de Castroverde de Cerrato.
 Juez de paz de Melgar de Abajo.
 Juez de paz sustituto de Adalia.
 Juez de paz sustituto de Arroyo de la Encomienda.
 Juez de paz sustituto de Ventosa de la Cuesta.
 Juez de paz sustituto de San Pablo de la Moraleja.
 Juez de paz sustituto de Iscar.
 Juez de paz sustituto de Fuente Olmedo.
 Juez de paz sustituto de Santervás de Campos.
 Fiscal de paz de Bocigas.
 Fiscal de paz de Hornillos.
 Fiscal de paz de Berceruelo.
 Fiscal de paz de Piñel de Abajo.
 Fiscal de paz de Quintanilla de Onésimo.
 Fiscal de paz de Fompedraza.
 Fiscal de paz de Geria.

Fiscal de paz sustituto de Laguna de Duero.

Fiscal de paz sustituto de Cabreros del Monte.

Fiscal de paz sustituto de Alaejos.

Fiscal de paz sustituto de Llano de Olmedo.

Valladolid, 4 de abril de 1964.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El presidente, Antonio M. del Fraile.

1.286

Jefatura de Obras Públicas

Visto el expediente incoado a instancia de don Ernesto Lorda Velilla, como jefe-apoderado de «Uralita, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Miguel Iscar, 5, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro, a 13,200 kv., entre la línea ya existente propiedad de E. P. V., S. A., y el centro de transformación que se proyecta en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria; para servicios de alumbrado y fuerza en su nuevo almacén regular, enclavado en término municipal de Zaratán (Valladolid), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Ernesto Lorda Velilla, como jefe-apoderado de «Uralita, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Miguel Iscar, 5, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación entre una línea ya existente propiedad de E. P. V., S. A. y el centro de transformación que se proyecta en

terrenos propiedad de la Sociedad concesionaria, para servicios de alumbrado y fuerza de su nuevo almacén regulador, en término municipal de Zarafán, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea propiedad de E. P. V., S. A.

Final de la línea: Centro de transformación del concesionario.

Tensión KV., 13,2; capacidad transporte KW., 50; longitud Kms., 0,480; núm. de circuitos, 1; conductores: núm. 3; material, hierro; sección mm.², 12,56; separación m., 80; disposición, horizontal; apoyos: material, hormigón; altura media m., 9; separación media m., 50.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea de alta tensión y centro de transformación a 13.200 v., destinado a alimentar el alumbrado y fuerza motriz del nuevo almacén regulador, propiedad de «Uralita, S. A.»», suscrito en Valladolid, en fecha de agosto de 1963, por el perito industrial don Apolinar Pascual de Diego, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 122.255,60 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 13.067,50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 25 de marzo de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.183—1.112

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de reforma parcial de las hojas números 17 y 18 del Plan de Urbanización de la ciudad, correspondiente al Paseo de Zorrilla, en la zona comprendida entre la carretera de Puente Colgante y el grupo «4 de Marzo»; estará expuesto al público por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas, se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.434

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Metodio Pérez Espinel, solicitud de licencia para apertura de una pescadería en la calle de Farnesio, número 8, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de abril de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.350—1.113

BARRUELO

El día 28 de los corrientes, en esta Casa Consistorial, a las trece horas de su día, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de «La Vega», tipo de tasación, 10.830 pesetas.

Prado de «Santo Tomé», tipo de tasación, 22.562,50 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados.

Barruelo, 16 de abril de 1964.—El alcalde, F. Reglero.

1.429—1.114

BERCERO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1963 y las de administración del patrimonio y auxiliares e independientes del mismo ejercicio, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bercero, 3 de abril de 1964.—El alcalde, Francisco García.

1.273—1.115

BOECILLO

Solicitada la devolución de fianza definitiva por don Alfonso Pascual Calle, constituida para responder del aprovechamiento de fruto albar del monte «Arroyadas y Escudillas», en la campaña 1963-64, de cuyas subastas fue rematante, se hace público por medio del presente, para que durante el término de quince días, se formulen las reclamaciones pertinentes en relación con dicho aprovechamiento y contrato subsiguiente.

Boecillo, 13 de abril de 1964.—El alcalde accidental, Mariano Martínez.

1.401—1.116

EL CAMPILLO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y las de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, puedan

formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

El Campillo, 2 de abril de 1964.—El alcalde, Celestino Martín.

1.242—1.117

CUENCA DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales generales del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 6 de abril de 1964. El alcalde, N. Mañueco.

1.282—1.118

GALLEGOS DE HORNIJA

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta primera del aprovechamiento de 7 hectáreas, 90 áreas y 79 centiáreas de pastos de la pradera de villa, de estos Propios, en la cantidad de 35.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles y oficina.

Gallegos de Hornija, 8 de abril de 1964. El alcalde, Emilio Calvo.

1.335—1.119

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Habiéndose solicitado por don Cesáreo Martín Capellán, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto piñonero del monte «Villanueva», de los Propios de esta Comunidad, realizado en el año fores-

tal 1963 64, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes se creyeran con derecho a ello.

Isicar, 7 de abril de 1964.—El alcalde presidente, Cesáreo María Arias.

1.321—1.120

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso para la adquisición e instalación de una báscula municipal de treinta mil kilos de fuerza, plataforma metálica de 7 por 3 metros y precio máximo de 135.000 pesetas, incluidos todos los gastos que origine y las instalaciones necesarias para el Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

La instalación deberá estar ultimada en el término de tres meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Los licitadores presentarán su proposición en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción: «Proposición para el concurso de adjudicación de adquisición e instalación de una báscula municipal», con arreglo al modelo que se inserta al final, reintegradas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación, que equivale a la cantidad de 6.750 pesetas.

El adjudicatario deberá elevar a definitiva la fianza constituida dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva hasta el diez por ciento de la tasación equivalente a otras 6.750 pesetas.

Los licitadores deberán acompañar plano de las obras de emplazamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en el primer día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de las mismas y a las trece horas.

Todos los gastos de expediente serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (circunstancias personales), en relación con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., relativo al concurso para la adquisición e instalación de una báscula municipal, acepta el pliego de condiciones y con sujeción a él se compromete a suministrar e instalar dicha báscula (consignese modelo y marca), por la cantidad de ... pesetas. Se acompaña catálogo explicativo de las condiciones técnicas y declaración jurada a la que aluden los

artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Laguna de Duero, 4 de abril de 1964. El alcalde, G. Herrera.

1.293—1.121

MEGECES

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán examinarse y formular los reparos y observaciones que se estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 6 de abril de 1964.—El alcalde, Eusebio Martín.

1.313—1.122

MOJADOS

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplen veinte también hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de 4.490 cargas de ramaje, equivalentes a 1.077 m.³, bajo el tipo de tasación de trece mil cuatrocientas setenta pesetas.

A las trece horas del mismo día en que se celebra la subasta anteriormente descrita, se celebrará bajo la misma presidencia y mesa, la subasta de 17½ cárceles de leña, con un volumen de 35 m.³ y 46 palos con 3,616 m.³ de madera, bajo el tipo de tasación de nueve mil trescientas veintiuna pesetas con cuarenta centimos.

Para tomar parte en estas subastas, será preciso estar en posesión del certificado profesional maderista, en lo referente a las cárceles de leña y no así para el ramaje.

Las proposiciones para ambas subastas se admitirán en la Secretaría municipal de diez a trece horas de todos los días hábiles, empezando desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminando el plazo de presentación el día anterior hábil al de la apertura o celebración de la subasta y hora de las trece.

Rigen en estas subastas las condiciones facultativas que señala el Distrito Forestal y las económicas-administrativas, formadas por este Ayuntamiento, las cuales estarán de manifiesto en días hábiles y horas de oficina.

Mojados, 3 de abril de 1964.—El alcalde, Franco Álvarez.

1.278—1.123

PORTILLO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero último, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de construcción de un cementerio en el distrito 1.º de esta villa.

A tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones debidamente aprobado estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, computándose dicho plazo a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Portillo, 8 de abril de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

1.326—1.124

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 1964, el proyecto de construcción de un cementerio en el distrito 1.º de esta villa, redactado por el arquitecto don Jesús Vaquero Martín, e informado favorablemente por el Consejo Local de Sanidad en el día de hoy, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, abriéndose información pública por quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Portillo, 8 de abril de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

1.327—1.125

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Gabriel Leonardo Tazón, vecino de Valdestillas, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte «Corbejón y Quemados», perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de abril de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

1.384—1.126

TORRECILLA DE LA ORDEN

El día 10 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de los pastos del prado de villa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrecilla de la Orden, 17 de abril de 1964.—El alcalde, Serafin Nieto.

1.425—1.127

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido sumario bajo el número 184 de 1962, sobre imprudencia, contra Antonio Montesinos Aguado, en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los bienes muebles que, en su día, fueron embarcados a referido penado, bajo las advertencias y condiciones que al final se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una motocicleta, marca «Lambretta», matrícula VA-7395, con motor número 9732, de un CV. de potencia. Valorado en la cantidad de 5.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Sagunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la motocicleta objeto de subasta se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la misma.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.393—1.128

TORDESILLAS

Don Manuel Rando López, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los presentes autos por el señor don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Tordesillas y su partido, de menor cuantía, por la de treinta y nueve mil quinientas diecinueve pesetas, entre partes, de la una, como demandantes, don Ricardo, don Angel y doña Carmen Rico Matías y el esposo de ésta don Luis Santiago Díez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Pedrosa del Rey, defendidos por el abogado señor Cano Valentín y representados por el procurador señor don Jesús Iglesias Marbán, y como demandados, don Francisco Jiménez Carrión y su esposa, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Cuevas del Campo (Granada), calle de Posadas, número 33, en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de autos que se describe en el hecho primero de la demanda y por consecuencia de ello debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Jiménez Carrión a estar y pasar por tal declaración y a abonar a los demandantes la cantidad de catorce mil cuatrocientas sesenta pesetas con cuarenta y seis céntimos en concepto de indemnización de daños y perjuicios y al pago de las costas de la presente instancia, condenando a la esposa del demandado citado a estar y pasar por la presente resolución, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del plazo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Burgos de Andrés.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente en Tordesillas, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Rando.

1.266—1.129

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL